



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de febrero de 2020

Vistos los autos caratulados "**Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -Feriados Año 2020**", y

CONSIDERANDO:

Que la Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicitó que se declare inhábil el día 5 de febrero de 2020, para las dependencias de esa instancia ubicadas en el edificio sito en Lavalle 1554 de esta ciudad, en virtud de la falta de suministro eléctrico (fs. 1).

Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

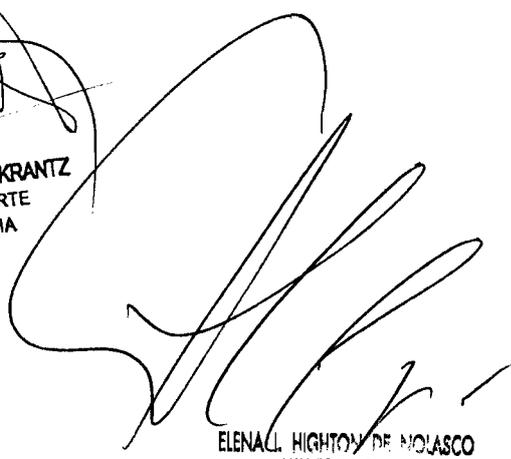
Declarar inhábil el día 5 de febrero de 2020 para las dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo ubicadas en el edificio sito en Lavalle 1554 de

esta ciudad, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrese, hágase saber.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENAL HIGHTON DE MOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION